



Oficio: CCJ/DGO/50/2023

Asunto: Oficio de conformidad (calificación del servicio contratado)  
CCJ en Durango, Durango

Victoria de Durango, a 1 de febrero de 2023.

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Servicio de limpieza integral		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Servicios de Limpieza Empresarial S.A de S.V.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Mínima		
<b>Número de contrato:</b>	N/A		
<b>Periodo de calificación</b>	1 al 31de enero de 2023		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si (X)	No ( )	Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	Debido a se cumplió las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato simplificado No. 70220022.		
<b>Observaciones:</b>	N/A		

**Dr. César Miguel González Piña Nevárez**  
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)